



## CONSEJERÍA JURÍDICA

### DECRETO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL RESULTADO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA EMILIANO ZAPATA DEL ESTADO DE MORELOS DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003.

#### OBSERVACIONES GENERALES.-

Aprobación	2004/10/14
Promulgación	2004/10/25
Publicación	2004/10/27
Vigencia	2004/10/28
Periódico Oficial	4356 "Tierra y Libertad"



SERGIO ALBERTO ESTRADA CAJIGAL RAMÍREZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido enviarme para su promulgación lo siguiente:

LA CUADRAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 40, FRACCIÓN II, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, Y,

### **CONSIDERANDO.**

La Cuenta Pública del Estado, como lo previene el Artículo 32 de la Constitución Política del Estado de Morelos, se refiere a la Administración Pública, Central y Paraestatal, es decir, comprende a los tres poderes del Estado, a sus dependencias, entidades y los Órganos Autónomos, que realizan una función pública para el Estado y son parte del Gobierno Estatal; particularmente se establece en el primer párrafo de esta disposición constitucional que el Congreso tiene facultad para el examen y revisión de la cuenta pública que deberán presentar trimestralmente, conforme al avance de gestión financiera y a más tardar el último día hábil del mes siguiente a cada trimestre, conforme el Plan Estatal de Desarrollo, los programas operativos anuales sectorizados(POA's) y por Dependencia u Organismo auxiliar, así como acordes al programa financiero aprobado y los informes de gobierno, en su caso; esta disposición se confirma en las facultades del Congreso, consagradas por la misma Constitución Política Local en el Artículo 40, fracciones XXVIII y XLVII, en esta última se depositan en el organismo de Auditoría Superior Gubernamental las facultades para



la fiscalización y revisión, así como para la determinación y señalamiento de las responsabilidades en que se incurra.

Por los preceptos establecidos en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, Artículos 32, primer párrafo, 40, fracciones XXVIII y XLVII y 84, relativo a las facultades de fiscalización del Congreso y, por las atribuciones otorgadas al Órgano Legislativo de Fiscalización, de conformidad a la Ley de Auditoría Superior Gubernamental del Estado de Morelos, es procedente en todos sus términos la revisión de la Cuenta Pública de los Organismos de la Administración Pública Paraestatal por lo que concierne al ejercicio presupuestal del año dos mil tres, de su revisión esquematizada por toda esta disposición de ley, proviene el informe de resultados que sirve de base para emitir este dictamen.

Precisamente, extraído de este Informe, hemos considerado relevante mencionar algunos datos relativos a la cuenta pública y operación del organismo denominado “Universidad Tecnológica Emiliano Zapata del Estado de Morelos”.

## INFORME DEL RESULTADO

### 1. EJERCICIO PRESUPUESTAL

El presupuesto del Ente fiscalizado tuvo en el periodo que se informa la siguiente evolución:



Estado del ejercicio presupuestal  
(Miles de pesos)

CONCEPTO	PRESUPUEST O	EJERCID O	VARIACIÓ N	%
Ingresos	22'218	23'646	1'428	6.43
Federales	10'326	9'714	-612	-5.92
Estatales	11'280	10'536	-744	-0.65
Propios	0	2'623	2'623	100.0 0
Otros (adeudo c.g.u.t. 2002)	612	773	161	26.30
Gastos	22'218	27'909	5'691	25.61
Remuneracion es	16'165	14'951	-1'214	-0.75
Rec. Materiales	1'397	1'964	567	40.58
Servicios Generales	4'447	6'494	2'047	46.03
Bienes Muebles e Inmuebles	209	927	718	343.5 4



Obra Pública	0	0	0	
Otros Gastos	0	3'573	3'573	100.0 0
Diferencia	0	-4'263	-4'263	- 100.0 0

Como en el 2001, es notoria la aplicación de recursos provenientes de Ingresos Propios no autorizados en el presupuesto de 2003; de estos, el Consejo Directivo aprobó ejercer la cantidad de 1 millón 304 mil pesos y el Organismo reporta recursos ejercidos por la cantidad de 2 millones 582 mil pesos que representan un gasto excedido en un 198 %.

Igualmente, en el rubro de Materiales y Suministros y Servicios Generales es significativo el gasto ejercido con relación al gasto presupuestado, reportándose variaciones de 567 mil pesos y 2 millones 47 mil pesos respectivamente, que representan el 40.58 y 46.03 % en evidencia de ausencia del control interno e indisciplina presupuestaria y en contravención a lo dispuesto por la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos.

En cuanto a los bienes muebles e inmuebles el Organismo ejerció recursos por la cantidad de 927 mil pesos en la adquisición de diversos muebles, sin haber



contado con un presupuesto autorizado.

En el rubro de Otros Gastos, está incluida la depreciación por la cantidad de 3 millones 573 mil pesos como egresos, que no corresponden a un gasto efectivo, duplicando en el sistema contable este registro que anteriormente ya fue reflejado como gasto por la compra de los bienes muebles en el ejercicio de su adquisición; a mayor abundamiento, esta afectación indebida al gasto carece de comprobación. Es evidente la falta de vinculación entre los sistemas de contabilidad y presupuesto, situación que originó la irregularidad reportada.

**INGRESOS**

**FEDERALES.**

(Miles de pesos)

Ejercidos:	Auditados:	Cobertura:
9'714	3'494	36 %

Los recursos federales que el Ente recibió a través del Ejecutivo estatal, fueron captados en los montos presupuestados y de acuerdo con los tiempos de su programación.

**ESTATALES.**

Ejercidos:	Auditados:	Cobertura:
------------	------------	------------



10'536                      3'494                      33 %

El subsidio estatal fue recibido conforme a lo previsto, tanto en las cantidades como en los tiempos programados.

**PROPIOS.**

Ejercidos:	Auditados:	Cobertura:
2'623	2'623	100 %

Los ingresos conocidos con el nombre de "Propios", se refieren a los que la Entidad obtuvo por concepto principalmente de Fichas de Admisión, Inscripciones, Cursos de Inducción, Titulación, Servicios de Capacitación, Servicios Tecnológicos y otros servicios diversos y, como en ejercicios anteriores, este tipo de recursos no fueron contemplados en el presupuesto autorizado.

El procedimiento de referencia, señalado nuevamente al igual que en 2001 y en apariencia irrelevante, contraviene lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público y, su omisión reiterada, deriva en una aplicación de recursos públicos que es ajena a la autorización previa que corresponde como facultad del Congreso, a quien se le informa posteriormente de su uso como un hecho consumado a través de la cuenta pública. Es decir, en los últimos dos años auditados este Organismo obtuvo y ejerció los ingresos extraordinarios de la siguiente manera:

Ejercici	Miles	Aplicación principal sin
----------	-------	--------------------------



o	de \$	autorización del Congreso:
2001	2'391	Gasto Corriente: Servicios Personales, Materiales y Servicios Generales
2002		No se practicó Auditoría
2003	2'623	Gasto Corriente: Servicios Personales, Materiales y Suministros, Servicios Generales y Bienes Muebles.
Suma	5'014	

No obstante, contó con la autorización del Órgano de Gobierno, aún cuando ésta fue dada con posterioridad a su erogación; es decir, primero se efectuó el gasto, se pagó y sólo para regularizar el hecho, posteriormente se autorizó. Con este procedimiento se cumple con el requisito de la autorización, pero invalida el mecanismo de control que requiere de una autorización previa a la erogación y que verifica la existencia de disponibilidad presupuestal.

Como un punto de referencia para dimensionar este señalamiento, el total de los ingresos propios durante los ejercicios presupuestales 2001 y 2003, cuya erogación no contó con la autorización del Congreso fue de 5 millones 14 mil pesos, aplicado principalmente en el Gasto Corriente y en la adquisición de bienes muebles, sin conocimiento ni autorización del Congreso.

#### EGRESOS





## GASTO CORRIENTE

Como se puede observar en el Cuadro número 1, el gasto corriente fue ejercido en exceso en cantidad de 5 millones 691 mil pesos, equivalente al 25.6 %; reflejándose principalmente en los rubros de Materiales y Suministros, Servicios Generales, Bienes Muebles e Inmuebles. Con ello, la entidad rebasó el límite máximo de las erogaciones que le permiten las asignaciones consignadas en el Presupuesto de Egresos, en contravención del artículo 32 de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos.

Los mencionados excedentes fueron cubiertos con recursos provenientes de los ingresos propios y remanentes del ejercicio 2000, en aplicaciones que escaparon al conocimiento y aprobación del Congreso.

## REMUNERACIONES AL PERSONAL.

La Universidad Tecnológica Emiliano Zapata, no proporcionó la información por estratos mandos superiores, mandos medios, supernumerarios y de base, para conocer el comportamiento de gasto corriente en el rubro de Remuneraciones al Personal de los ejercicios 2000, 2001, 2002 y 2003

Por lo tanto, únicamente se muestra el gasto ejercido en 2003, como a continuación se señala:

Evolución del gasto en remuneraciones al personal.  
(Miles de pesos)



Concepto	Servicios Personales	Honorarios	Prestaciones Sociales	Total
Con recursos federales	5'266	192	2'106	7'564
Con recursos estatales	3'719	211	3'439	7'169
Con ingresos propios	0.00	97	121	218

## 2. ANÁLISIS FINANCIERO

### Estado de situación financiera al 31 de diciembre del 2003 (Miles de pesos)

CONCEPTO		DEUDO R	%	ACREEDO R	%
Activo					
	Disponibilidad en bancos	1'827	3.25		
	Cuentas por cobrar	955	1.71		
	Almacén	288	0.52		
	Bienes Muebles	30'322	54.19		
	Bienes Inmuebles	22'569	40.33		



Pasivo					
	Provisión Gasto 2003			1'341	2.40
	Acreedores			259	0.46
	Suma Pasivo			1'600	
Patrimonio				54'361	97.14
	SUMAS	55'961	100.00	55'961	100.00

El estado de situación financiera o balance general al 31 de diciembre del 2003, como resultado de un análisis general de la información en él contenida, presenta los siguientes aspectos relevantes:

#### LIQUIDEZ.

La relación de sus montos en cuentas bancarias respecto a sus adeudos por pagar en el corto plazo

es como sigue:

$$\frac{\text{Efectivo en cuentas de cheques e inversiones financieras.} \quad 1'827 \quad 1.14 \%}{\text{Adeudos del Ente por pagar en el corto plazo.} \quad 1'600} =$$



Lo anterior significa que la Entidad cuenta con \$ 1.14 por cada peso que debe pagar y que por lo tanto su capacidad de pago al cierre del ejercicio cuentan con un 1.14% de liquidez.

### PATRIMONIO A PASIVO TOTAL.

La relación del Patrimonio respecto del pasivo total de la entidad indica la medida en que los bienes reflejados en el activo son de su propiedad.

$$\frac{\text{Patrimonio.}}{\text{Pasivo.}} = \frac{54'361}{1'600} = 33.97 \%$$

### 3.- OBSERVACIONES Y SOLVENTACIÓN.

De conformidad con el Artículo 46 de la Ley de Auditoría Gubernamental, el Ente auditado presentó en tiempo y forma la documental correspondiente a 7 observaciones formuladas, justificando y solventando una observación de tipo contable, con la adopción de medidas de control interno y corrigiendo la irregularidad detectada en el sistema de registro contable, conforme se muestra en el siguiente recuadro:

#### Estado de Solventación:

No. Obse rv.	Tipo	Solventació n
01	Administrativa	No



02	Contable	Si
03	Administrativa/Reincidente	Si
04	Administrativa/Resarcitoria	Si
05	Administrativa/Resarcitoria/ Reincidente	Si
06	Administrativa/De desempeño	No
07	Administrativa/Resarcitoria	Si

Por consiguiente, acredita cinco observaciones, quedando pendientes dos. De las observaciones no solventadas, en su caso, se iniciará el procedimiento para el fincamiento de responsabilidades y la aplicación de sanciones en los términos de la Ley.

#### **4. CONCLUSIONES**

En virtud de las revisiones practicadas por la Auditoría Superior Gubernamental, las cuales están puntualizadas en el presente documento; se determinó que la Cuenta Pública del Organismo denominado: Universidad Tecnológica Emiliano Zapata, correspondiente al año 2003, tiene un balance positivo en los estados presupuestales y programáticos que le son relativos por el período señalado.



De las siete observaciones en su mayoría están solventadas, las que no se cumplieron se refieren a las de tipo administrativo y administrativa/de desempeño.

El Sistema Contable adoptado por la Universidad Tecnológica Emiliano Zapata, responde a las necesidades actuales de la Institución; sin embargo no se vinculan con un seguimiento presupuestal y programático, por lo que se sugiere apegarse a los lineamientos que para el efecto procedan.

La Universidad Tecnológica “Emiliano Zapata” del Estado de Morelos, elaboró y presento durante el proceso de solventación la autorización sobre el origen de los recursos aplicados en exceso tanto federal, estatal y de ingresos propios reportados en su Cuenta Pública 2003 con la 19ª Sesión Ordinaria de Consejo Directivo, celebrada el día 16 de Marzo del 2004 punto de acuerdo número 3.

En razón de lo anterior, la Cuenta Pública antes mencionada, en los aspectos importantes, presenta razonablemente la situación financiera al 31 de Diciembre del 2003, y los resultados del ejercicio presupuestal terminado en esa fecha.

Por lo anteriormente expuesto, esta Soberanía ha tenido a bien expedir el siguiente:



## DECRETO

**ARTÍCULO PRIMERO.-** La Cuenta Pública de la Universidad Tecnológica Emiliano Zapata, durante el período comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2003, presenta razonablemente su situación financiera y presupuestal.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Se instruye a la Auditoría Superior Gubernamental del Congreso del Estado, para que una vez aprobado y publicado el presente, notifique a los responsables del Ente revisado lo resuelto por este Decreto, y de seguimiento al procedimiento que marca la Ley, respecto a las observaciones no solventadas.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Remítase el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo Estatal para efectos de su promulgación y publicación oficial.

**SEGUNDO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", Órgano de Difusión del Gobierno del Estado.



**MORELOS**  
2018 - 2024

Decreto por el que se da a conocer el resultado de la revisión de la Cuenta Pública de la Universidad Tecnológica Emiliano Zapata del Estado de Morelos del 1° de enero al 31 de diciembre de 2003.

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.  
Dirección General de Legislación.  
Subdirección de Jurismática.

Última Reforma: Texto original

Recinto Legislativo a los catorce días del mes de octubre de dos mil cuatro.

**ATENTAMENTE.**

**“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.**

**LOS CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA DEL  
CONGRESO DEL ESTADO.**

**DIP. LUIS ÁNGEL CISNEROS ORTÍZ  
VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES  
DE PRESIDENTE.**

**DIP. ROSALÍO GONZÁLEZ NÁJERA.  
SECRETARIO.**

**DIP. IGNACIO SANDOVAL ALARCÓN.  
SECRETARIO.**

**RÚBRICAS.**

Por tanto mando se imprima, publique circule y se le dé el debido cumplimiento.





**MORELOS**  
2018 - 2024

Decreto por el que se da a conocer el resultado de la revisión de la Cuenta Pública de la Universidad Tecnológica Emiliano Zapata del Estado de Morelos del 1° de enero al 31 de diciembre de 2003.

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.  
Dirección General de Legislación.  
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo en la Ciudad de Cuernavaca, Capital del Estado de Morelos, a los Veinticinco días del mes de Octubre de dos mil cuatro.

**“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL  
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS  
SERGIO ALBERTO ESTRADA CAJIGAL RAMÍREZ  
SECRETARIO DE GOBIERNO**

**JESÚS GILES SÁNCHEZ  
RÚBRICAS.**